DE LA COMISIÓN DE DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON LA QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS JEFES DELEGACIONALES A OBSERVAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA CAPITAL

Honorable Asamblea:

La Comisión del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, numeral 3, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 80, 82, 84 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea, el siguiente dictamen:

Antecedentes

A la Comisión del Distrito Federal fue turnado, para su estudio y dictamen, el oficio número D.G.P.L. 61-II-6-0442, que contiene la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal y a los jefes delegacionales a que cumplan cabalmente la normatividad del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como toda la legislación vigente en materia de administración pública, desarrollo sustentable y recursos públicos para el Distrito Federal; presentada por la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

1. Con fecha 20 de abril de 2010, la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo presentó ante la tribuna de la Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo para: a) exhortar al Gobierno del Distrito Federal a que observe estrictamente el Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal y la legislación vigente en el territorio del Distrito Federal y las aplique cabalmente, exigiendo su cumplimiento en todos sus niveles de Gobierno; y b) exhortar a los Jefes Delegacionales a que, en la medida de sus facultades, acaten a la letra el Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal y la legislación vigente dentro de su competencia, en todas las materias.

2. Con la misma fecha, la proposición con punto de acuerdo de referencia fue turnada a la Comisión del Distrito Federal para que, en uso de sus facultades y atribuciones, emita el dictamen previsto en el artículo 80 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

3. Dentro de los motivos que originan la proposición mencionada, la diputada refiere que, si bien la reforma política se ha convertido en una necesidad urgente para los habitantes de la Ciudad de México, lo que verdaderamente necesita el Distrito Federal es un cabal cumplimiento de las leyes y un eficaz combate a la impunidad de ciertos servidores públicos.

Como ejemplo de lo anterior, la proponente recuerda el conflicto político que protagonizaron Rafael Acosta y Clara Brugada en la delegación Iztapalapa. Asimismo, hace referencia al incremento en el presupuesto que para el ejercicio 2010 solicitó el delegado de Magdalena Contreras para su demarcación, siendo ésta una de las delegaciones más problemáticas de la capital, ya que enfrenta problemas en los servicios de agua, luz, bacheo y banquetas, entre otros.

Adicionalmente, la diputada refiere los casos de la denominada supervía Poniente y del “Bar Bar”. Respecto al primero, sostiene que dicha obra afecta las vialidades de las colonias que se encuentran en la zona de construcción; mientras que, por lo que se refiere al segundo, aduce que el delegado de Álvaro Obregón confirmó que en los cinco años previos a los conocidos acontecimientos no se realizaron verificaciones a dicho establecimiento.

4. Por lo antes expresado, la proponente considera necesario:

a) Exhortar al Gobierno del Distrito Federal a que observe estrictamente el Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal y la legislación vigente en el territorio del Distrito Federal y las aplique cabalmente, exigiendo su cumplimiento en todos sus niveles de gobierno; y

b) Exhortar a los jefes delegacionales a que, en la medida de sus facultades, acaten a la letra el Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal y la legislación vigente dentro de su competencia, en todas las materias.

Consideraciones

I. La comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

II. La proposición con punto de acuerdo que se dictamina se refiere al acatamiento de los ordenamientos legales vigentes por parte del Gobierno del Distrito Federal y de los jefes delegacionales de la capital.

III. La comisión dictaminadora, después de valorar las inquietudes expresadas por la promovente, considera que los resolutivos del punto de acuerdo de mérito son ambiguos y constituyen una "generalización apresurada" de sucesos muy concretos. Por ello, se debe concluir que la solicitud resulta carente de sustento y sin un objetivo preciso, incumpliendo con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el cual establece que los puntos de acuerdo "representan la posición de la Cámara, en relación con algún asunto específico".

Aunque en el cuerpo de los considerandos se expresan diferentes acontecimientos en los que la proponente alega un incumplimiento del marco jurídico de la capital, los resolutivos no se centran en ninguno de dichos sucesos, por lo que no estimamos necesario entrar al análisis del fondo del asunto, realizar los juicios de valor y aprobar el punto de acuerdo solicitado.

IV. Además, cabe decir que los resolutivos propuestos por la diputada no tienen razón de ser, en virtud de que la legislación mandata al Jefe de Gobierno y a los titulares de los órganos político-administrativos a cumplir con las leyes que se encuentran en la esfera de su competencia. En este sentido, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece lo siguiente

Artículo 67. Las facultades y obligaciones del jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:...

...II. Promulgar, publicar y **ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa,** proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos;

III. **Cumplir y ejecutar las leyes relativas que expida el Congreso de la Unión** en la esfera y competencia del órgano ejecutivo a su cargo o de sus dependencias;...

Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal señala que corresponde a las delegaciones **"velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas,** levantar actas por violaciones a las mismas, calificarlas e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal".

V. Por lo anterior, la Comisión dictaminadora no estima necesario entrar al análisis del fondo del asunto, realizar juicios de valor ni aprobar el punto de acuerdo solicitado.

VI. Consecuentemente, la Comisión del Distrito Federal considera que no ha lugar a aprobar el punto de acuerdo materia de este dictamen y que procede el archivo del expediente como asunto definitivamente concluido.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión del Distrito Federal somete a consideración de la honorable asamblea el siguiente:

Acuerdo

Único. Se desecha la proposición con punto de acuerdo por la cual se exhorta al Gobierno del Distrito Federal y a los jefes delegacionales a cumplir cabalmente la normatividad del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así

como toda la legislación vigente en el ámbito de su competencia, presentada por la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo el 20 de abril de 2010.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de febrero de 2011.

Suscriben este dictamen los integrantes de la Comisión del Distrito Federal de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

La Comisión del Distrito Federal

Diputados: Gabriela Cuevas Barron (rúbrica), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (rúbrica), Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, Roberto Rebollo Vivero (rúbrica), César Daniel González Madruga, Agustín Guerrero Castillo (rúbrica), Emilio Serrano Jiménez (rúbrica), Andrés Aguirre Romero, Armando Jesús Báez Pinal (rúbrica), Carlos Bello Otero, Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Armando Corona Rivera, Omar Fayad Meneses, Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Óscar González Yáñez, Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), Jorge Hernández Hernández (rúbrica), Kenia López Rabadán (rúbrica), Miguel Ángel Luna Munguía (rúbrica), Eduardo Mendoza Arellano, Nazario Norberto Sánchez, Rafael Pacchiano Alamán (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Ezequiel Rétiz Gutiérrez (rúbrica), Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica).